

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3663397

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
16 ABR 2013  
SANTIAGO  
FORMALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27422

22 MAR 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESUELTO: estos antecedentes; lo  
solicitud por la extranjera a que se refiere la presente  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución  
Exenta Nº 113171 de fecha 07 de Noviembre de 2012 de  
este Ministerio, se rechazó la solicitud de  
Permanencia Definitiva de Doña Josefina CARVAJAL DE SANCHEZ  
RUN: 23.442.279-0 otorgándose visación de Residente  
Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 10  
de Enero de 2013, presentó solicitud de reconsideración en  
conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de  
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista  
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya  
indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso  
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de  
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº  
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Josefina CARVAJAL DE SANCHEZ RUN: 23.442.279-0, con fecha 10 de Enero de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 113171 de fecha 07 de Noviembre de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten signature]*  
MCM/ARC/CMF  
[168] 31/01/2013

REPÚBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIO  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA Y  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
JEFE  
*[Handwritten signature]*  
MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN